

Recursos generales

4. RECURSOS GENERALES

Antes de acudir a los Juzgados, hay varios recursos extrajudiciales que puedes utilizar. Puedes presentar quejas ante uno o varios de los siguientes organismos:

Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS)

La OADIS forma parte del Consejo Nacional de la Discapacidad, que a su vez pertenece al Gobierno de España. Es un órgano que se encarga de recibir consultas y quejas sobre discriminaciones por razón de discapacidad y de realizar informes sobre ellas.

Sus informes no son de cumplimiento obligatorio, pero sirven para difundir y hacer visibles las situaciones de discriminación, sobre todo ante el Gobierno y el Parlamento.

La OADIS puede actuar cuando existan discriminaciones en los siguientes ámbitos:

- a) Telecomunicaciones y medios de comunicación
- b) Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificaciones.
- c) Transportes.
- d) Bienes y servicios a disposición del público.
- e) Relaciones con Administraciones Públicas.
- f) Administración de justicia.
- g) Patrimonio cultural.

Puedes enviar tu queja por correo a la siguiente dirección:

Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Calle Serrano número, 140. 28006 Madrid

Correo electrónico: oadis@oadis.es

Página web: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/organismos/oadis.htm>

Defensor del Pueblo

Puedes presentar una queja ante el Defensor del Pueblo cuando la conducta discriminatoria haya sido realizada por las Administraciones Públicas, pero para ello tienes que haber reclamado previamente a la Administración responsable.

También existen Defensores del Pueblo y del Menor en algunas Comunidades Autónomas.

Puedes enviar tus quejas por varias vías:

- por Internet, a través de [este enlace](#)
- por correo postal o en persona en la siguiente dirección:
Defensor del Pueblo
c/ Zurbano, 42
28010 Madrid
- por fax al número +34 91 308 11 58
- enviando el [siguiente formulario](#) cumplimentado al correo electrónico registro@defensordelpueblo.es

Página web: <https://www.defensordelpueblo.es/>

Sistema de arbitraje para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.

Se rige por el Real Decreto 1417/2006 y es una vía de reclamación que no exige formalidades especiales y con carácter vinculante para las partes que se someten a él.

El sistema es voluntario y para someterse a él es necesario que ambas partes estén de acuerdo y lo hagan constar por escrito.

No puede utilizarse en caso de delitos o cuando haya habido sentencia judicial firme y definitiva sobre ese caso. Tampoco cuando se trata de un conflicto laboral, en el que es necesario acudir al arbitraje laboral.

Para dar inicio al procedimiento arbitral, deberás presentar una solicitud de arbitraje ante la Junta Arbitral que corresponda. Puedes descargar modelos normalizados de solicitud como [este](#).

Sistema de infracciones de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión

Los incumplimientos de las obligaciones impuestas por esta ley en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal se considerarán infracciones administrativas, que serán sancionadas conforme al régimen sancionador establecido en el Título III de la propia ley. Podrá denunciarse, por tanto, cualquier acción u omisión que suponga discriminación (directa o indirecta), acoso, incumplimiento de

las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva establecidas.

Pueden ser denunciadas todas las personas físicas o jurídicas, es decir: las administraciones

públicas, los particulares y las empresas o asociaciones.

Plazos para denunciar: un año para las infracciones leves, tres para las graves y cuatro para las muy graves.

El órgano encargado de iniciar el procedimiento será la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, cuando la infracción sea de una institución estatal. Si se trata de una conducta circunscrita a una Comunidad Autónoma, habrá que dirigirse al órgano competente de la Administración autonómica correspondiente, atendiendo a la legislación autonómica. En todos los casos, tanto OADIS como la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se ha cometido la infracción emitirán un informe acerca de la denuncia.

Puedes descargar [aquí](#) un modelo de denuncia.

Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social

Para que se pueda iniciar una investigación, deberás presentar una denuncia en la Inspección Provincial de Trabajo ([aquí](#) puedes consultar la localización de las distintas oficinas), que será la de la provincia donde esté tu centro de trabajo.

El escrito de denuncia deberá contener:

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a la que va dirigido
- datos de identificación personal del denunciante y su firma (es necesario incluir teléfono de contacto)
- los hechos presuntamente constitutivos de infracción
- fecha y lugar en que se produjeron los hechos
- identificación de los presuntamente responsables (empleador al que se denuncia)
- demás circunstancias relevantes

El modelo de denuncia puede descargarse en la Web de la ITSS en [este enlace](#).

Para presentarla, podrás utilizar las siguientes vías:

- Presencial: en las oficinas de las Inspecciones Provinciales o en las oficinas de Registro.
- Por internet: a través de la Sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social (en [este enlace](#)) siempre que tengas Dni electrónico, certificado electrónico o sistema Cl@ve.
- Por correo postal: dirigido a la oficina correspondiente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Puedes consultar toda la información sobre la presentación de la denuncia [aquí](#).

Inspección de Educación

Un estudiante es discriminado debido a la falta de acceso a la información, y por tanto a la educación, por el hecho de ser una persona sorda. Esto puede ocurrir, en particular, porque el centro educativo no cuente con intérprete de lengua de signos. Si esto sucede, y tus reclamaciones al centro en cuestión y a la Consejería de Educación no obtienen respuesta, podrás denunciarlo ante la Inspección Educativa de tu Comunidad Autónoma.

Como último recurso, puedes dirigirte al Ministerio de Educación para enviar tu reclamación ante la Alta Inspección Educativa.